



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: ACTA 512 - 4.09 - DENUNCIA EXP. RES. N° 1987/2018

VISTO la Nota NO-2018-661831176-APN-USA#INTA de la Unidad de Sumarios Administrativos, mediante la cual se solicita se arbitren las medidas necesarias para que la autoridad correspondiente realice una denuncia penal en atención a lo observado en el Sumario Administrativo registrado bajo el Expediente Reservado N° 1987/2018, caratulado: ; “Informe de Ambientes de Control Nro. 03/2018 Fundación ArgenINTA [2014-2015-2016](#) e informe de Ambiente de Control Nro. 04/2018 Fundación ArgenINTA 2014-2015-2016”, y

CONSIDERANDO::

Que teniendo en cuenta que, a través del Informe de la Unidad de Auditoría Interna N° 03/2018 y 04/2018, se detectaron irregulares conductas desplegadas por las máximas autoridades de la Fundación ArgeINTA, que no estaban comprendidas dentro de los objetivos estatutarios, entre otras, la de asignar fondos de la Fundación para solventar diversos gastos que no tenían relación alguna con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, ni con la citada Fundación, los cuales se encuentran detallados en la mencionada Auditoría realizada.

Que, del Informe Contable efectuado, el perjuicio fiscal estimado asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.704.836,52).

Que, en razón de ello, la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado que corresponde elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo para su consideración, y en su caso, se disponga formular la denuncia penal requerida y se proceda a delegar facultades a esos fines.

Por ello, atento lo propiciado por la Unidad de Sumarios Administrativos, lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, las facultades otorgadas por el Decreto-Ley N° 21.680/56 y sus modificatorios, ratificado por Ley N° 25.641, y lo considerado en la reunión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2018, conforme surge del Acta 512 - 4.09

ELCONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese formular una denuncia penal en relación al Sumario Administrativo registrado mediante EX-2018-66188267- -APN-USA#INTA, Expediente Reservado N° 1987/2018, caratulado: “Informe de Ambientes de Control Nro. 03/2018 Fundación ArgenINTA [2014-2015-2016](#) e informe de Ambiente de Control Nro. 04/2018 Fundación ArgenINTA 2014-2015-2016”, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Declárase la existencia de un perjuicio fiscal irrogado al Organismo de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.704.836,52), suma actualizada al 1° de diciembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el Artículo 122, Inciso e) del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 467/99.

ARTICULO 3.- Delegar en la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Organismo, las facultades para dar inicio a la denuncia penal respectiva, en relación al Sumario Administrativo tramitado por el Expediente Reservado N°1987/2018, caratulado “Informe de Ambientes de Control N° 03/2018 Fundación ArgenINTA [2014-2015-2016](#) e informe de Ambiente de Control N 04/2018 Fundación ArgenINTA 2014-2015-2016”, en virtud de las obligaciones establecidas en el art.13 del Decreto N° 467/99 y art. 177 del Código Procesal Criminal y Correccional de la Nación, ante los Tribunales que correspondan.

ARTICULO 4°.- Previo al cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 3° precedente, dáse la intervención que le compete a la Oficina de Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1.162/00, y a la Procuraduría de Investigaciones Administrativas, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley N° 24.946.

ARTICULO 5°.- Tómese nota, comuníquese y archívese.